



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** JUVINAL 10 EC

**Número de autorización:** 19675

**Estado:** Vigente

**Fecha de inscripción:** 23/07/1993

**Fecha de Caducidad:** 31/12/2019

Titular

**KENOGARD, S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, nº 51. 3ª Planta. Oficina 3  
28020 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

**SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.**

27-1, Shinkawa 2-Chome

104-8260 Chuo-Ku

(Tokyo)

JAPÓN

**Composición:** PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V

### Envases:

#### **Presentación/Capacidad/Material**

Botellas de plástico "coex" de 250 ml. (boca 41 mm) y 1 l. (boca 40,8 mm).

Garrafas de plástico "coex" de 5 (boca 54,4 mm) y 10 l. (boca 59,7 mm).

Para jardinería exterior doméstica:

Botellas de plástico "coex" con tapón de seguridad de 10 (boca 16,15 mm), 50 (boca 24,85 mm), 120 (boca 45,5 mm) y 250 ml (boca 41 mm).

Los envases para el público en general deberán llevar medidor separado.



**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Algodonero	MOSCA BLANCA	0,5 - 0,75 l/ha	Efectuar 1 aplicación por campaña antes de la apertura de las cápsulas.
Almendra	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Avellano	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Berenjena	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Aire libre e invernadero. Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
Caqui	PIOJO DE SAN JOSE	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,5 l/ha. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	COCHINILLAS		
	MOSCA BLANCA		
Castaño	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cítricos	CAPARRETA	0,025 - 0,05 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 2 l/ha.
	PIOJO GRIS	0,05 - 0,075 %	
	PIOJO ROJO CALIFORNIA	0,025 - 0,05 %	
	SERPETA		
Cucurbitáceas de piel comestible	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Invernadero. Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
Frutales de hueso	PIOJO DE SAN JOSE	0,0375 - 0,05 %	Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración, sin superar un gasto de 0,3 l/ha. o en post-floración en ciruelo, melocotonero y nectarina sin superar un gasto de 0,6 l/ha.
Frutales de pepita	PIOJO DE SAN JOSE	0,0375 - 0,05 %	Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,5 l/ha.



USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Frutales subtropicales/tropicales	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor, solo cajú y cocotero): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Limonero	PIOJO BLANCO	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 2 l/ha.
	PIOJO ROJO		
Nogal	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Nuez de Pecán	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Olivo	SAISSETIA	0,025 - 0,03 %	Efectuar 1 aplicación por campaña antes del inicio de la floración, sin superar un gasto de 0,3 l/ha.
Ornamentales herbáceas	COCHINILLAS	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
	MOSCA BLANCA		
Ornamentales leñosas	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Aire libre e invernadero. Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
	COCHINILLAS		
Otros frutales de hoja caduca	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor, solo Bertholletia excelsa): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pimiento	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Aire libre e invernadero. Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.



Nº REGISTRO: 19675

JUVINAL 10 EC

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Pinos	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor, solo especies de pino de las que se puedan obtener piñones para consumo humano): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pistacho	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Semilleros de hortícolas	INSECTOS CHUPADORES	0,05 - 0,075 %	Realizar como máximo 1 aplicación.
Tomate	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Aire libre e invernadero. Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
Vid	COCHINILLAS	0,05 - 0,075 %	Aplicar en prefloración.

### **Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Berenjena, Cucurbitáceas de piel comestible, Pimiento, Tomate	3
Cítricos, Limonero	30
Algodonero, Almendro, Avellano, Caqui, Castaño, Frutales de pepita, Frutales subtropicales/tropicales, Nogal, Nuez de Pecán, Olivo, Ornamentales herbáceas, Ornamentales leñosas, Otros frutales de hoja caduca, Pinos, Pistacho, Semilleros de hortícolas, Vid	NP
Frutales de hueso	NP (PREFLORACIÓN) 14 (POST-FLORACIÓN)

### **Condiciones generales de uso:**

Aplicar en pulverización normal con tractor o manual en caso de uso profesional y al aire libre; en pulverización manual o mediante cañón atomizador desde el exterior e instalaciones fijas automatizadas en caso de uso profesional en invernadero; y pulverización manual con mochila de 5 l en caso de utilización en jardinería exterior doméstica.

El producto debe ser aplicado sobre los primeros estadios larvarios de los insectos a controlar, preferiblemente de la primera generación.



Spa 1: A efectos de prevenir la aparición de resistencias no efectuar con este producto ni con ningún otro que contenga piriproxifen más de 1 aplicación por campaña.  
En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

**Excepciones: --****Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Autorizado para jardinería exterior doméstica: la capacidad del envase no excederá los 500 ml.

Uso no profesional.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**

Seguridad del aplicador:

Deberá utilizar, en el caso de aplicaciones al aire libre, guantes de protección química durante la mezcla/carga, y guantes de protección química, ropa de protección química tipo 3 o 4 y calzado adecuado durante la aplicación siempre y cuando el tractor carezca de cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire.

En aplicaciones en invernadero, además de todo lo anterior, se deberá utilizar mascarilla tipo FFA2P3; FFA2B2P3 tanto en mezcla/carga como en aplicación.

En la limpieza y mantenimiento del equipo se utilizarán las mismas medidas de protección que en la aplicación.

Seguridad del trabajador:



No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Plazo de reentrada: 14 días en cítricos y 2 días en ornamentales herbáceas.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

**Clasificaciones y Etiquetado:**

<b><i>Clase y categoría de peligro (Humana)</i></b>	Irritación cutánea. Categoría 2. Peligro por aspiración. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3.
<b><i>Pictograma</i></b>	GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud) 
<b><i>Palabra Advertencia</i></b>	Peligro
<b><i>Indicaciones de peligro</i></b>	H304 - Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H315 - Provoca irritación cutánea. H336 - Puede provocar somnolencia o vértigo. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.



<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P264 - Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P331 - NO provocar el vómito. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático crónico 1
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente)
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 30 m con 20 m de cubierta vegetal en cítricos, 25 m con 20 m de cubierta vegetal en frutales, 40 m con 20 m de cubierta vegetal en ornamentales leñosas, 20 m con 20 m de cubierta vegetal en ornamentales herbáceas, y 5 m en el resto de usos hasta las masas de agua superficial.

SPE 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos.

**Eliminación Producto y/o caldo: --**

**Gestión de envases:**

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

En la etiqueta se hará constar que "contiene nafta disolvente del petróleo, nº CAS: 64742-94-5".



Nº REGISTRO: 19675

JUVINAL 10 EC

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.

(\*) Con respecto a los usos menores aprobados en esta propuesta de autorización (almendro, nueces del Brasil (procedentes de *Bertholletia excelsa*), anacardos (procedentes del cajú), cocos (procedentes del cocotero), castaño, avellano, nuez del pecán, piñones (procedentes de especies de pinos cuyos piñones son aptos para consumo humano) y pistacho) y caqui, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

**Condiciones de almacenamiento:** --

**Requerimiento de datos/estudios complementarios:** --